

\*\*\*\*\*

**Consejería de Bienestar Social**

**Resolución de 12-04-2005, de la Dirección General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ámbito regional denegadas de la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el mantenimiento de Centros y Servicios y desarrollo de Programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, durante el ejercicio de 2005.**

De acuerdo con lo establecido en la Base Novena, punto tercero, de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 14 de diciembre de 2004 (DOCM nº 240, de 21 de diciembre de 2004), de convocatoria de Subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de Centros y Servicios y desarrollo de Programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, se acuerda:

Sea publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la relación de subvenciones denegadas a Entidades Privadas sin finalidad lucrativa de ámbito regional, resueltas por el Director General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas en cumplimiento de la Base Novena de la mencionada Orden durante el presente ejercicio 2005 y que se detallan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación.

Toledo, 12 de abril de 2005

El Director General de Atención a  
Personas Mayores y Discapacitadas  
JAVIER PÉREZ FERNÁNDEZ

Anexo I

Entidad: HH. Franciscanos de la Cruz Blanca  
Denominación del programa: Gastos de personal y mantenimiento de Residencia  
Causa denegación: Base séptima, puntos 2.a) y 3

Entidad: IFAD-España  
Denominación del programa: Gastos de personal y mantenimiento del Centro Ocupacional  
Causa denegación: Base séptima, puntos 2.a) y 3

Entidad: APRESI  
Denominación del programa: Programa de Ocio para Jóvenes con discapacidad intelectual en C-LM  
Causa denegación: Base tercera, punto f

Entidad: Fundación Ayúdate  
Denominación del programa: Servicio de Atención Integral  
Causa denegación: Base séptima, puntos 2.a) y 4

Entidad: FEAPES C-LM  
Denominación del programa: Encuentro Internacional entre usuarios, técnicos y representantes  
Causa denegación: Base séptima, puntos 2.a) y 4.

Entidad: Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos  
Denominación del programa: Publicación de la revista FUHNPIIM y red de colaboradores  
Causa denegación: Base séptima, puntos 2.a) y 4.

Entidad: Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos  
Denominación del programa: Primer Simposio Nacional sobre Voluntariado hospitalario  
Causa denegación: Base séptima, puntos 2ª y 4.

Entidad: Fundación Hospital Nacional de Parapléjicos  
Denominación del programa: Congreso Internacional de Deporte adaptado  
Causa denegación: Base séptima, punto 2 a

\*\*\*\*\*

**Consejería de Obras Públicas**

**Resolución de 21-04-2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de expedientes en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de las resoluciones que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el diario oficial, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El pago de la sanción se hará efectivo mediante ingreso o transferencia, indicando el número de expediente y nombre del sancionado, en el plazo de 15 días, de acuerdo con el artículo 215 del ROTT, contados a partir del día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora, debiendo remitirse una copia de resguardo de pago al Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Guadalajara: c/c 0182-0180-04-0200001772, del BBVA

Toledo: c/c 2105-0142-29-0100000108, de la CCM

En su caso, transcurrido el período voluntario sin haberse efectuado el pago, se procederá al cobro del mismo por el procedimiento de apremio establecido el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra la misma, que agota la posibilidad de reclamación en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado. Dicha provincia se identificará mediante la clave correspondiente a las dos primeras letras del expediente.

Toledo 21 de abril de 2005

La Secretaria General Técnica  
PALOMA HEREDERO NAVAMUEL